



| Cons. | EXPEDIENTE | CLASE | DEMANDANTE | DEMANDADO | TIPO DE TRASLADO | FECHA INICIAL | FECHA FINAL |
|-------|-------------------------|--------------------|--|----------------------------|--|---------------|-------------|
| 1 | 007 - 2016 - 00554 - 00 | Ejecutivo Singular | CITIBANK COLOMBIA S. A | CONAIT S.A.S. | Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P. | 1/12/2023 | 5/12/2023 |
| 2 | 018 - 2014 - 00347 - 00 | Ejecutivo Singular | NESTOR VARGAS GAITAN | LUDIN CARVAJAL PINTO | Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P. | 1/12/2023 | 5/12/2023 |
| 3 | 019 - 2018 - 00508 - 00 | Verbal | COMPAÑIA LIDER EN SALUD OCUPACIONAL LTDA | ANA TERESA PEREZ DE MURCIA | Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P. | 1/12/2023 | 5/12/2023 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-11-30 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)



Bogotá D.C., Noviembre 27 DEL 2023

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: 7 Civil del Circuito de BTA

REF : EJECUTIVO SINGULAR N. 11001310300720160055400
DEMANDANTE(S) : CITIBANK COLOMBIA S.A. Y CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA S.S.)
DEMANDADO : CONAIT S.A.S Y OTROS
ASUNTO : INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DEL 21 NOV-DEL 2023 NOT ESTADO 22 NOV-2023

CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de Cesionario Central de Inversiones S.A. (CISA SA.), conforme al poder que obra en el expediente, con todo respeto, y al tenor del Artículo 4 y 29 de la Carta Política, muy comedidamente acudo ante su Despacho para **INTERPONER Y SUSTENTAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, CONTRA SU AUTO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023 NOTIFICADO POR ESTADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL MISMO, AÑO, EL CUAL NEGO MOTIVADAMENTE LA SOLICITUD DEL CONTROL DE LEGALIDAD, SOBRE LA DECISIÓN QUE ORDENO EL DESISTIMIENTO TACITO, HABIENDO ACTUADO OPORTUNAMENTE.**

FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS

Conforme a lo que se ha constatado en el proceso, es evidente que suscrita ha actuado oportunamente y ha impulsado el proceso en derecho, **tal y como indica el memorial de Informe de títulos y el Link Digital del expediente. Actuaciones que al tenor del Artículo 317 numeral 2 literal C del Código General del proceso, establece que cualquiera actuación de cualquier naturaleza de oficio o a petición de parte interrumpe el termino referido.**

Ahora bien, la actuación referida del 27 de febrero del 2023, cuando no se había agotado el termino de ley para el desistimiento, se trata de una actuación fundamental, importantísima, que lleva su efectividad a esclarecer que sumas de dinero existen en favor del proceso y de la parte demandante, y así verificar la efectividad de las medidas cautelares existentes, y sobre todo si hay los títulos o dineros para el pago de la obligación, ya sea parcial o total. Información que se torna importante y efectiva para saber los derroteros a seguir respecto a las medidas cautelares y para evitar así el eventual exceso de embargo, en aras de las garantías procesales, máxime, que **no** hay comunicación de las entidades financieras para con el demandante, sino por intermedio del juzgado para saber si hubo o no sumas de dinero consignadas en el BANCO AGRARIO a favor del proceso.

Ademas, este memorial en cita, exige un trámite por parte del Despacho, al juzgado de origen y al BANCO ABRARIO , para determinar la existencia actual año 2023 y años anteriores de sumas de dinero consignadas para el proceso, como se viene haciendo en la mayoría de los casos, donde es el mismo Banco Agrario el que informa, una vez hecha la revisión de esta situación, y en muchos casos el informe de títulos positivos sirve para el pago de la obligación y terminación del proceso, y define la situación y estado del proceso. De allí que no se puede considerar esta acción como o intrascendente y de poca importancia.

La otra parte del memorial referido, en la solicitud del link digital del expediente, hecho con base a la ley de virtualidad, a fin de verificar todas las actuaciones y tramite en la

ejecución de la sentencia, para un mayor logro del proceso, que exige también una actuación del juzgado, como se evidencia en la página de consulta de la rama judicial para este caso y donde se nos envió dicho link.; esta actuación al tenor de la ley de la virtualidad se torna también fundamental y esencial para la ejecución de la sentencia.

Y es el mismo Artículo 317 numeral 2 literal C del Código General del proceso, el que establece que cualquiera actuación de cualquier naturaleza de oficio o a petición de parte interrumpe el termino referido, lo que evidencia que se actuó en derecho y conforme a la citada jurisprudencia que su auto refiere.

Incluso, la jurisprudencia que su auto objeto de recurso cita, jamás dice que la actuación referida de la suscrita no sea idónea para ello, por el contrario, concuerda y tiene relación no solo con el numeral 2 literal c del artículo 317 del código general el proceso, por que esta llamada proteger las garantías al debido proceso y al pago ya sea parcial o total de la obligación, en el evento de que existan sumas de dinero para el proceso, a fin de poder reclamarlos y determinar si con ello queda o no saldada la obligación, y es con este tramite que se sabe si hay o no dineros.

En nuestro control de legalidad se expuso lo siguiente: “ El Juzgado informa en el auto objeto de este control que la última actuación es del 27 de septiembre del 2020 conforme al sistema de gestión judicial Siglo XXI dentro del expediente, **y en el sentido que se actuó oportunamente y se envió al juzgado y a su correo electrónico : gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co que legalmente tiene para ellos sendas actuaciones, tal y como lo certifican los soportes que se anexan , y que refiere, así**

1).._Se allegó el Lunes 27 de Febrero del 2023, horas \$:4:48 P.M al correo en comento, proceso 11001310300720160055400, demandado CONAIT , cuyo memorial tiene fecha 27 de febrero del 2023, y aparece registrado en la misma fecha en la Pagina de la rama judicial anotación de esa fecha. Y de este memorial aparece la respuesta que el día 13 de marzo del 2023 nos envía el juzgado, reportándonos los informes de los títulos judiciales, para lo cual el proceso en ese momento procesal no se había terminado por desistimiento.

2). Igualmente, al mismo correo referido y conforme a la ley de la virtualidad susodicha se **allego solicitud del 5 de agosto del 2021, horas 4:55 P.M.,** en la que se solicitaba la actualización de los informes de títulos judiciales, con todos los datos y referencia de las partes y del proceso, el cual hasta el 13 de marzo del 2023 horas 3 y 04 PM se nos allegó, para lo cual anexo el soporte de esa respuesta que nos da el juzgado por intermedio de la Oficina de Apoyo.

Como lo indica la jurisprudencia, cualquier actuación suspende los términos del desistimiento tácito, por lo tanto, se allegan los soportes de las actuaciones realizadas y comentadas, donde se solicitada informe de títulos judiciales y la carpeta digital del expediente, por ello se actuó, y esto al tenor de la ley de la virtualidad debe tenerse en cuenta pues el auto así no está ajustado a derecho ni al debido proceso legal y constitucional, por lo que no ata al juez, y el mismo debe ser revocado, en atención a lo expuesto y la verdad procesal que se evidencia en el proceso.

Como se anexan los soportes de las actuaciones enviadas al correo valido del juzgado, para memoriales, se deben actualizar al proceso y tenerlos en cuenta, pues la verdad procesal es clara al respecto.

Además tampoco esta consumado el termino de ley para haber terminado el proceso, no solo porque se actuó antes de emitir el auto que terminó el proceso, sino también que el termino vence hasta el año 2025, dado que los soportes que se allegan demuestran esta situación.

Por lo tanto, y al tenor del articulo 29 y 86 de la carta política, que son de aplicación directa y en aras del debido proceso legal y constitucional, y bajo el control de legalidad que promulga el artículo 132 del C.G.P, se debe subsanar esta situación, procediendo y dar tramite a lo solicitado con anterioridad a la decisión que ordenó la terminación del proceso, **REVOCANDO el auto objeto de esta solicitud y ordenando continuar con el trámite de ejecución, como también restaurando el levantamiento de las medidas cautelares, los más pronto posible.**

Igualmente, y en remoto evento de no dar trámite y resolver nuestro memorial anterior y conceder lo aquí solicitado, muy comedidamente en aras de las garantías constitucionales al debido proceso, decretar la nulidad Constitucional parcial de lo actuado a partir de dicho auto, por existir la irregularidad sustancial advertida, consistente en no haber dado trámite ni resolver dichos memorial anteriormente relacionado y se SUBSANE la misma, dando tramite al mismo, y como quiera que el término del desistimiento no está consumado y puesto que cualquier actuación como lo dice la jurisprudencia suspende el termino para esa decisión, **y se actuó antes de proferir dicho auto y antes de ser notificado.**

Por ello se debe tener en cuenta también lo estipulado para estos recurso, nuestro control de legalidad , en los fundamentos expuestos.

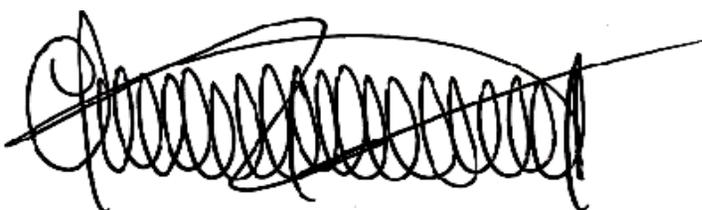
En este orden de ideas, le solicito muy comedidamente y con todo respeto, revocar el auto objeto de estos recursos para que en su lugar se orden continuar con la ejecución de la sentencia, en aras del debido proceso, de derecho de defensa y las garantías constitucionales al libre acceso a la administración de justicia, y se restauren la medidas cautelares existente en el proceso.

Se adjuntan en pdf a este memorial , las copias de la actuaciones enviada al juzgado

Parte demandante La apoderada Especial del CESIONARIO CISA S.A. dirección de Notificación es: **Calle 17 N° 8-49 OF. 706 Bogotá D. C** Teléfonos:**2821766 Y Celular: 300-2163615. Correo Electrónico: claudiareyes6360@hotmail.com**

La parte demanda, como obra en el proceso.

Del Señor Juez atentamente:



CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE
Apoderada ESPECIAL CESIONARIO CISA S.A
Tarjeta Profesional #-45284
C.C.# 51.782.729 de Bogotá D.C.
C.E.: claudiareyes6360@hotmail.com TELEFÓNOS : 300-2163615-



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Número de Radicación

11001310300720160055400

Detalle del Registro

 Fecha de Consulta : Thursday, November 9, 2023 - 9:08:02 AM

| Datos del Proceso | | | |
|---|--------------------|---|--------------------------|
| Información de Radicación del Proceso | | | |
| Despacho | | Ponente | |
| 001 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil | | Juzgado 1 de Ejecucion Civil del Circuito | |
| Clasificación del Proceso | | | |
| Tipo | Clase | Recurso | Ubicación del Expediente |
| De Ejecución | Ejecutivo Singular | Sin Tipo de Recurso | Secretaria - Oficios |
| Sujetos Procesales | | | |
| Demandante(s) | | Demandado(s) | |
| - CITIBANK COLOMBIA S. A | | - CONAIT S.A.S. - GUILLERMO ALONSO MORALES | |
| Contenido de Radicación | | | |
| Contenido | | | |
| pagare | | | |

| Actuaciones del Proceso | | | | | |
|-------------------------|--|---|----------------------|------------------------|-------------------|
| Fecha de Actuación | Actuación | Anotación | Fecha Inicia Término | Fecha Finaliza Término | Fecha de Registro |
| 27 Sep 2023 | FIJACION ESTADO | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/09/2023 A LAS 13:47:46. | 28 Sep 2023 | 28 Sep 2023 | 27 Sep 2023 |
| 27 Sep 2023 | TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO | TERMINA POR DESISTIMIENTO TÁCITO | | | 27 Sep 2023 |
| 27 Sep 2023 | AL DESPACHO | | | | 25 Sep 2023 |
| 13 Mar 2023 | MOVIMIENTO EXPEDIENTE | PROCESO CON DOS (2) CUADERNOS PASA A LA LETRA//JER | | | 13 Mar 2023 |
| 13 Mar 2023 | CONSTANCIA SECRETARIAL | DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA ABOGADA CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE, SE ENVIÁ CORREO ELECTRÓNICO CON EL INFORME DE TÍTULOS - SIN DEPÓSITOS - RADICADO 2078-2023//JER. | | | 13 Mar 2023 |
| 01 Mar 2023 | MOVIMIENTO EXPEDIENTE | DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO PASA AL ÁREA DE TÍTULOS CON MEMORIAL RADICADO 2078-23-, AA | | | 01 Mar 2023 |
| 28 Feb 2023 | MOVIMIENTO EXPEDIENTE | PROCESO PASA A ENTRADAS:2078-2023//JFF | | | 28 Feb 2023 |
| 27 Feb 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL | RADICADO NO. 2078-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): CLAUDIA PATRICIA REYES - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL. CON LA SOLICITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: ACTUALIZACION INFORME DE TITULOS Y CARPETA DIGITAL PIEZAS PROCESALES // CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE <CLAUDIAREYES6360@HOTMAIL.COM> LUN 27/02/2023 16:48 // LSSB 007-2016-00554 JUZG 1 2 FLS | | | 27 Feb 2023 |
| 08 Aug 2022 | MOVIMIENTO EXPEDIENTE | EXPEDIENTE SE RECIBE EN LA LETRA DE DIGITALIZACIÓN //SV | | | 16 Aug 2022 |

INFORME DE TÍTULOS 11001-31-03-007-2016-00554-00;



JR Jaime Ernesto Rodriguez <jrodrig@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Usted

Lun 13/03/2023 3:04 PM

- Reporte de Titulos proceso 1... 113 KB
- Reporte de Titulos NIT.83200... 113 KB
- Reporte de Titulos C.C. 3180... 113 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (340 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Atendiendo su solicitado en el proceso de la referencia adjunto documentos en PDF de la certificación solicitada, así mismo se anexa el link para agendar la cita presencial.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYv1A80GxN9Y65m0E7z15x9GYmQz9DgJzwbx2K91HU_NLLe0E57R1_sL0MTWUptTDZBWLcd0NaRS1u

Cordialmente,



JAIME ERNESTO RODRIGUEZ
 Asistente Administrativo G5
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito
 De Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
 Teléfono: 2437900
jrodrig@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10ª N° 14 - 30 Piso 3
 Edificio Jaramillo Montoya

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder Reenviar

MEMORIAL INFORME DE TITULOS ACTUALIZACION Y CAPRETA DIGITAL EXPDDIENTE, PIEZAS PROCESALES
MANDAMIENTO DE PAGO Y SENTENCIA PARA HACER LA LIQUIDACION PROCESO11001310300720160055400
DDO: CONAIT SAS Y OTROS



CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogotá D.C.



Lun 27/02/2023 4:48 PM

CONAIT MEDIDAS PROECOSO ...
50 KB

BOGOTA D.C., FEBRERO 27 DEL 2023

SEÑOR

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REF : EJECUTIVO SINGULAR # 11001310300720160055400

DEMANDANTE :CITIBANK S.A. Y CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A.)

DEMANDADO :CONAIT SAS Y OTROS

ASUNTO :MEMORIAL ACTUALIZACION INFORME DE TITULOS Y CARPETA DIGITAL PIEZAS PROCESALES

SIRVASE PROVEER .

Atentamente:

CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE...

Apoderada Especial FONDO NACIONAL DEL AHORRO

claudiareyes6360@hotmail.com

Tarjeta Profesional #-45284 C.C.# 51.782.729 de Bogotá D.C.

TELÉFONOS : 300-2163615

Responder

Reenviar

MEMORIAL O SOLICITUD INFORME DE TITULOS PROCESO 11001310300720160055400 DDOS: CONAIT SAS Y OTROS

claudiareyes6360@hotmail.com <claudiareyes6360@hotmail.com>

Para:Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

(FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO, DAR TRAMITE Y AGREGAR EL EXPEDIENTE)

MEMORIAL PROCESO – 11001310300720160055400 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 7 CIVIL CIRCUITO DE BTA

DEMANDANTES: BANCO CITYBANK COLOMBIA S.A., Y CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA S.A.)- DEMANDADO: CONAIT DSAS Y OTROS

SOLICITUD: Como Apoderada Especial del Cesionario Central de Inversiones S.A., SOLICITUD DE ACTUALIZACION INFORME DE TITULOSJUDICIALES

MUCHAS GRACIAS POR SU GENTIL ATENCIÓN Y SE FUNDA ESTA PETICION AL TENOR DEL DECRETO 806 DEL 2020

Para tal efecto, se me puede comunicar A). Parte demandante La apoderada Especial dirección de Notificación es: **Calle 17 N° 8-49 OF. 706 Bogotá D. C Teléfonos:2821766 Y Celular: 300-2163615- los demandado como obra en el expediente.**

Fundo esta Solicitud en el Decreto 806 del 2020 y articulo 29 de la Carta Política- Y ARTIUCLO 29 DE L C.N.

Gracia por su gentil atención y servicio.

CORDIALMENTE.

DRA CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE
APODERADA ESPECIAL CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONESS.A. (CISA S.A.)
T.P. 45.284 DEL C.S.J. C.C.# 51.782.729 claudiareyes6360@hotmail.com
TEL- 300-2163615

Eliminar Archivar

Responder

Leído / No leído

Clasificar

Marcar/Desmarcar



MEMORIAL MEDIDAS U OFICIO PROCESO 11001310300720160055400 DDO CANIT SAS Y OTROS



claudiareyes6360@hotmail.com

Para: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota; **y 1 más**

← ↶ ↷ ...

Jue 1/10/2020 3:47 PM

CONAIT MEDIDAS PROECESO ...
53 KB

CORDIAL SALUDO

CON TODO RESPETO ADJUNTO MEMORIAL DE LA REFERENCIA.

FAVOR Y CON RESPETO SOLICITO CONFIRMAR EL RECIBIDO E INCORPORAR O ANEXAR MEMORIAL AL PROCESO SEGÚN LAS NORMAS PARA ASI EVITAR ENVIAR DE NUEVO.

CORDIALMENTE,

DRA CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE

ABOGADA T.P. 45.284 DEL C.S.J.

C.C.# 51.782.729 DE BTA TELEFONO 300-2162615 Y FIJO CASA 7973632

CORREO: **claudiareyes6360@hotmail.com**

Responder

Responder a todos

Reenviar

DRA. CLAUDIA PATRICA REYES DUQUE

ABOGADA ESPECIALIZADA

Dirección Notificación Calle: 17 N° 8-49 OF. 706 Bogotá D. C. Teléfonos :2821766 Y Celular:3002163615

Correo Electrónico: claudiareyes6360@hotmail.com



BOGOTA D.C., FEBRERO 27 DEL 2023

**SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad**

JUZGADO DE ORIGEN: 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REF : EJECUTIVO SINGULAR # 11001310300720160055400
DEMANDANTE : CITIBANK S.A. Y CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A.
DEMANDADO : CONAIT SAS Y OTROS
ASUNTO : MEMORIAL ACTUALIZACION INFORME DE TITULOS Y CARPETA DIGITAL PIEZAS PROCESALES

CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de Central de Inversiones (CISA S.A.), con todo respecto muy comedidamente acudo ante usted para solicitarle **INFORME DE TITULOS JUDICIALES O SU ACTUALIZACIÓN QUE PUEDAN EXISTIR A FAVOR DEL CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA S.A.), PARA PODERLOS COBRAR HASTA la cuota parte.**

IGUALMENTE, SE ME ENVIE LA CARPETA O LINK DIGITAL DEL EXPEDIENTE Y LAS PIEZAS PROCESALES MANDAMIENTO DE PAGO Y SENTENCIA PARA PODER HACER LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

A). Parte demandante La apoderada Especial dirección de Notificación es: **Calle 17 N° 8-49 OF. 706 Bogotá D. C Teléfonos:2821766 Y Celular: 300-2163615. Correo Electrónico: claudiareyes6360@hotmail.com**

Del Señor Juez atentamente:

CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE
Apoderada Especial Cesionario CISA S.A.
Tarjeta Profesional #-45284
C.C.# 51.782.729 de Bogotá D.C.
C.E.: claudiareyes6360@hotmail.com

TELÉFONOS : 300-2163615-Fijo-7973632-2821766

RE: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PROCESO EJECUTIVO SINGULARN. 11001310300720160055400 DDOS. CONAIT Y OTROS

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/11/2023 9:53

Para:CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE <claudiareyes6360@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10834-2023, Entidad o Señor(a): CLAUDIA REYES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICION**

De: CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE <claudiareyes6360@hotmail.com>

Enviado: lunes, 27 de noviembre de 2023 13:01

11001310300720160055400 J01 FL 4 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE <claudiareyes6360@hotmail.com>

Enviado: lunes, 27 de noviembre de 2023 13:01

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PROCESO EJECUTIVO SINGULARN. 11001310300720160055400 DDOS. CONAIT Y OTROS

DRA. CLAUDIA PATRICA REYES
DUQUEABOGADA ESPECIALIZADA

Dirección Notificación Calle: 17 N° 8-49 OF. 706 Bogotá D. C. Teléfonos :2821766 Y
Celular:3002163615 Correo Electrónico: claudiareyes6360@hotmail.com

Bogotá D.C., Noviembre 27 DEL 2023

SEÑOR

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: **7 Civil del Circuitode BTA**

REF : EJECUTIVO SINGULARN. 11001310300720160055400

DEMANDANTE(S) : CITIBANK COLOMBIA S.A. Y
CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA S.S.)

DEMANDADO : CONAIT S.A. SY OTROS

ASUNTO : INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DEL 21 NOV-DEL 2023 NOT ESTADO 22 NOV-2023

Gracias por su gentil atención

SIRVASE PROVEER

GRACIAS POR SU GENTIL ATENCIÓN.

Del Señor Juez atentamente:

CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE

APODERADA Especial CISA S.A.

Tarjeta Profesional #·45284 C.C.# 51.782.729 de Bogotá

D.C. C.E.: claudiareyes6360@hotmail.com



Libre de virus. www.avast.com

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2014- 0347 (JUZGADO DE ORIGEN DIECIOCHO (18) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

**DE: YOLANDA URICOECHEA
VRS: LUDIN CARVAJAL PINTO**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN

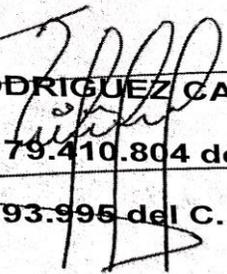
RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en nombre propio en el proceso de la referencia, respetuosamente presento ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, en contra del auto de fecha 23 de noviembre del 2023, mediante el cual niega la renovación de la inscripción, para que el mismo sea revocado y en su lugar se tomen las medidas pertinentes para garantizar el acceso efectivo a la justicia, el debido proceso, y se garantice la efectividad del fallo que ordena seguir adelante la ejecución, y la efectividad del derecho sustancial.

1. Conforme al numeral 1 del artículo 42 del C.G.P. es deber del juez dirigir el proceso.
2. Es sabido que las medidas cautelares buscan asegurar o garantizar la eficacia de los derechos que en los procesos ejecutivos son reclamados, por la mora o incumplimiento del demandado, y que de ser levanta o no renovarse la inscripción de la medida, se vulnerarían derechos de rango constitucional y principios del derecho.
3. Dispone el párrafo primero del artículo 64 de la ley 1579 del 2012:

*Las inscripciones de las medidas cautelares tienen una vigencia de diez (10) años contados a partir de su registro. Salvo que antes de su vencimiento **la autoridad judicial o administrativa que la decretó solicite la renovación de la inscripción,** con la cual tendrá una nueva vigencia de cinco (5) años, prorrogables por igual período hasta por dos veces. (negrilla y subrayado fuera del texto).*

4. La norma anteriormente transcrita, exige que la autoridad judicial ordene la renovación de la inscripción de la medida, por la que la solicitud de parte es un mero trámite para recordar a su despacho el deber que le asiste como autoridad, en el trámite de dicha renovación.

Cordialmente,


RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

C. C. No. 79.410.804 de Bogotá

T. P. No. 93.995 del C. S. de la J.

RE: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION- REQUERIR SECUESTRE No. 2014- 0347

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/11/2023 11:42

Para:Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10844-2023, Entidad o Señor(a): RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION- REQUERIR SECUESTRE** //De: Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com> Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 11:18// SV // FL 3

11001310301820140034700 JDO 1

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 11:18

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ludherquin7011 <ludherquin7011@yahoo.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION- REQUERIR SECUESTRE No. 2014- 0347

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014- 0347 (JUZGADO DE ORIGEN DIECIOCHO (18) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

DE: YOLANDA URICOECHEA

VRS: LUDIN CARVAJAL PINTO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION- REQUERIR SECUESTRE

Cordialmente

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

APODERADO PARTE

Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Celular: 3108673945

fijo: 6001109

3 folios

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
(JUZGADO DE ORIGEN: 19 C.CTO.BOGOTA D.C.)
E. S. D.

REF.: -PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR
CUANTIA N° 019-2018-00508-00
DE: - CIA LIDER EN SALUD OCUPACIONAL LTDA
NIT . 830.126.710-4
CONTRA: ANA TERESA PEREZ DE MURCIA
C.C.32.470.307
LUIS ENRIQUE MURCIA VELANDIA
C.C.17.151.41

ASUNTO: PRESENTACIÓN NUEVA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO .- ART 446//
C.G.P- ORDENADO EN AUTO DEL 10 NOV/23

JOSE ANTONIO VELASQUEZ CORTES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., Abogado Titulado, inscrito y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía N°3.023.643 de Funza y Tarjeta Profesional N°33.546 del C.S.J., obrando como apoderado de la **COMPANIA LIDER EN SALUD OCUPACIONAL LTDA/Nit 830126710-4**, me dirijo muy comedidamente a su Despacho para ANEXARLE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DEL crédito actualizada al 30 de nov/23, tal como lo consagra el Art.446 del C.G.P.,y como ordenado en auto del 10 de nov/23.
Sírvasse Señor Juez proceder de conformidad.

ANEXO :NUEVA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO AL 30 DE NOV/23 en 2 folios PDF.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,


JOSE ANTONIO VELASQUEZ CORTES
C.C.No. 3.023.643 de Funza
T.P. No. 33.546 del C.S.J.
Correo electrónico : avanzar.dirjuridico@gmail.com

c.c.Apoderada de los demandados:-
ANY CAROLINA SÁENZ PEÑALOZA
Correo electrónico: any.c.saenz@gmail.com

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO (DENTRO DE VERBAL) N° 2018-00508-00
 DE: LIDER EN SALUD OCUPACIONAL LTDA
 CONTRA: ANA TERESA PEREZ DE MURCIA Y LUIS ENRIQUE MURCIA VELANDIA

CAPITAL \$ 583.000.000°°

| PERIODO | | capital a liquidar | Tasa Anual | Tasa Diaria | Dias | Interes Mensual |
|-----------|-----------|--------------------|------------|-------------|------|-----------------|
| Desde | Hasta | | | | | |
| 01-jul-20 | 31-jul-20 | \$ 583.000.000 | 6,00 | 0,016 | 23 | \$ 2.145.440 |
| 01-ago-20 | 31-ago-20 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-sep-20 | 30-sep-20 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-oct-20 | 31-oct-20 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-nov-20 | 30-nov-20 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-dic-20 | 31-dic-20 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-ene-21 | 31-ene-21 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-feb-21 | 28-feb-21 | | 6,00 | 0,016 | 28 | \$ 2.611.840 |
| 01-mar-21 | 31-mar-21 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-abr-21 | 30-abr-21 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-may-21 | 31-may-21 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-jun-21 | 30-jun-21 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-jul-21 | 31-jul-21 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-ago-21 | 31-ago-21 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-sep-21 | 30-sep-21 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-oct-21 | 31-oct-21 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-nov-21 | 30-nov-21 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-dic-21 | 31-dic-21 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-ene-22 | 31-ene-22 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-feb-22 | 28-feb-22 | | 6,00 | 0,016 | 28 | \$ 2.611.840 |
| 01-mar-22 | 31-mar-22 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-abr-22 | 30-abr-22 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-may-22 | 31-may-22 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-jun-22 | 30-jun-22 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-jul-22 | 31-jul-22 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-ago-22 | 31-ago-22 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-sep-22 | 30-sep-22 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-oct-22 | 31-oct-22 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-nov-22 | 30-nov-22 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-dic-22 | 31-dic-22 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-ene-23 | 31-ene-23 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-feb-23 | 28-feb-23 | | 6,00 | 0,016 | 28 | \$ 2.611.840 |
| 01-mar-23 | 31-mar-23 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-abr-23 | 30-abr-23 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-may-23 | 31-may-23 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-jun-23 | 30-jun-23 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-jul-23 | 31-jul-23 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-ago-23 | 31-ago-23 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |

| | | | | | | |
|-----------------|-----------|--|------|-------|----|----------------|
| 01-sep-23 | 30-sep-23 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| 01-oct-23 | 31-oct-23 | | 6,00 | 0,016 | 31 | \$ 2.891.680 |
| 01-nov-23 | 30-nov-23 | | 6,00 | 0,016 | 30 | \$ 2.798.400 |
| TOTAL INTERESES | | | | | | \$ 115.667.200 |

| | |
|--|----------------|
| CAPITAL | \$ 583.000.000 |
| INTERESES | \$ 115.667.200 |
| TOTAL LIQUIDACION A 30 NOVIEMBRE 2023 | \$ 698.667.200 |

RE: CamScanner 17-11-2023 13.03.pdf

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/11/2023 18:58

Parajose antonio velasquez <avanzar.dirjuridico@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10595-2023, Entidad o Señor(a): JOSE ANTONIO VELASQUEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: jose antonio velasquez <avanzar.dirjuridico@gmail.com>

Enviado: viernes, 17 de noviembre de 2023 13:10

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ANY CAROLINA SÁENZ PEÑALOZA <ANY.C.SAENZ@gmail.com>

Asunto: CamScanner 17-11-2023 13.03.pdf

11001310301920180050800 - J1 - 03 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: jose antonio velasquez <avanzar.dirjuridico@gmail.com>

Enviado: viernes, 17 de noviembre de 2023 13:10

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ANY CAROLINA SÁENZ PEÑALOZA <ANY.C.SAENZ@gmail.com>

Asunto: CamScanner 17-11-2023 13.03.pdf

Ref:PROCESO EJ #2018-0050800

ASUNTO Liquidacion actualizada del crédito al 30 de nov/23

Respetados funcionarios del despacho y parte procesal cordial saludo.

Anexo 3 folios PDF par lo pertinente..

Favor enviar ACUSE DE RECIBIDO